

Última versión aprobada por el CIC-UES el 17 de octubre de 2014.

# NORMAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.

#### I. Definición

Las normas técnicas y administrativas tienen como finalidad regular los procedimientos que deben cumplir todos los proyectos de investigación promovidos por la Universidad de El Salvador.

#### II. Normas Administrativas

#### 1. Administración

El Consejo de Investigaciones Científicas de la Universidad de El Salvador promueve, coordina y orienta la investigación científica y tecnológica en consonancia con los intereses y necesidades básicas de la institución.

Todas las Facultades, Institutos y Centros de Investigación participan en la promoción de la investigación en su área de competencia, proporcionando la asesoría técnica para la formulación de propuestas de investigación, revisión de protocolos y en el seguimiento y evaluación de las investigaciones de la Universidad de El Salvador.

El Consejo de Investigaciones Científicas de la Universidad de El Salvador analizará periódicamente las líneas de investigación prioritarias que ameriten el apoyo económico en relación a su relevancia y oportunidad.

#### 2. Personal apoyado

El Consejo de Investigaciones Científicas apoya a académicos de la UES y Administrativos con formación y experiencia en investigación. Asimismo, puede apoyar propuestas de investigación realizadas en forma conjunta con el sector productivo, otras instituciones nacionales y extranjeras de probada idoneidad, siempre y cuando académicos de la Universidad de El Salvador participen en la investigación y esta tenga carácter institucional.

#### 3. Fines de la subvención

El apoyo financiero en caso de fondos propios, será determinado por el Consejo de Investigaciones Científicas de la UES de acuerdo a un análisis presupuestario para financiar la ejecución de la investigación. Este apoyo se puede concebir también como un eje complementario a fondos externos obtenidos por los investigadores para desarrollar Proyectos de Investigación.



Última versión aprobada por el CIC-UES el 17 de octubre de 2014.

Los fondos se destinarán a cubrir costos de recolección de información, procesamiento de datos, equipos, materiales, presentación y divulgación de resultados, y costos por servicios profesionales técnicos especializados. Asimismo, podrán utilizarse para cubrir actividades de capacitación de personal vinculado al proyecto, siempre y cuando sea el adiestramiento necesario para ejecutar la investigación.

Los fondos asignados del presupuesto universitario para investigación, las donaciones y regalías no podrán utilizarse para cubrir complemento salarial para el investigador principal y asociados que formen parte de la planta académica de la Institución, durante el tiempo de ejecución del proyecto según cronograma aprobado. En cambio, estos fondos podrán utilizarse para contratar servicios técnicos de colaboradores que no sean empleados de la Universidad, en cuyo caso el investigador principal debe justificar el período de contratación y el salario mensual correspondiente en el formulario: "Servicios a destajo brindados por estudiantes, técnicos y profesionales particulares de la UES". Los salarios o emolumentos finalmente asignados por el CIC-UES para estas contrataciones, deberán estas conforme con las regulaciones establecidas por la Universidad para esos propósitos.

La contratación de personal especializado, externo a la Institución, y en los casos debidamente justificados, no deberá exceder el 20% del presupuesto total solicitado por cada proyecto, salvo cuando exista la justificación técnica suficiente, o se trate de un proyecto de investigación por encargo aprobado por CIC-UES.

La participación de estudiantes en proyectos de investigación podrá también ser compensada por horas sociales o por evaluación académica complementaria en actividades de investigación, según lo determine el investigador principal y la unidad académica correspondiente. El investigador principal deberá agradecer la participación estudiantil en el informe final y en la publicación científica que se elabore. Dependiendo de la participación del estudiante en el desarrollo del proyecto, el investigador principal puede también incorporarlo en la lista de los autores del trabajo a publicar.

#### 4. Aprobación de solicitudes de investigación

El investigador puede someter al Consejo de Investigaciones Científicas de la UES cuantos proyectos desee. No obstante, no podrá recibir financiamiento del fondo de investigaciones de la UES por más de un proyecto de investigación a la vez. En caso de que un segundo proyecto fuere aprobado, el investigador podrá recibir la subvención cuando termine el primer proyecto y su informe final haya sido aprobado. Salvo casos excepcionales que el CIC-UES determine apoyar, por su importancia e impacto.



Última versión aprobada por el CIC-UES el 17 de octubre de 2014.

#### 5. Investigaciones por encargo (contratadas)

El CIC-UES puede apoyar proyectos específicos de investigación sobre problemas prioritarios emergentes de interés de Instituciones de gobierno, ONG´s y Empresa privada, mediante la firma de un contrato o convenio que establezca las condiciones de co-financiamiento y ejecución del proyecto.

#### 6. Tiempo de duración de la subvención

La subvención se destinará a proyectos de investigación que tengan un período de duración de 3 meses a dos años. Cualquier solicitud de prórroga o extensión del tiempo contemplado en el plan de trabajo, deberá someterse a la aprobación del Consejo de Investigaciones Científicas de la UES con la debida justificación.

#### 7. Criterios para conceder una subvención

Los proyectos deben enmarcarse en los campos y tipos de investigación adoptados como prioritarios en la política de investigaciones científicas de la Universidad de El Salvador y, además, tener el mérito científico que justifique el interés, la calidad y el rigor metodológico de la propuesta.

La idoneidad de los investigadores se evaluará según los antecedentes científicos en términos académicos, de investigación y/o publicaciones realizadas en el campo de estudio.

#### 8. Recepción, revisión y aprobación de solicitudes

Las solicitudes para aprobación de proyectos de investigación serán recibidas en las fechas definidas en las convocatorias efectuadas por el CIC para tal fin, usualmente en el período comprendido entre mayo y agosto. Las convocatorias a presentación de proyectos de investigación se darán a conocer a través de las diferentes estructuras administrativas y de comunicación de la UES.

Inicialmente, el Consejo Ejecutivo de Investigaciones (CEI) realizará la primera revisión técnico-administrativa para analizar si la propuesta llena los requisitos solicitados en los formularios. Luego las propuestas de investigaciones serán sometidas a un proceso de revisión y clasificación por los especialistas (pares evaluadores) designados por el **CEI**. Todo este proceso no debe durar más de tres meses.

Por consiguiente, se recomienda que la propuesta original impresa se acompañe de una copia electrónica, con el texto y los cuadros en Microsoft Word, y sea entregada al CIC-UES.

Los criterios de evaluación para los proyectos son los siguientes: relevancia del tema, carácter innovador de la investigación, desarrollo conceptual y metodológico, resultados esperados, supuestos y riesgos, idoneidad del investigador para



Última versión aprobada por el CIC-UES el 17 de octubre de 2014.

desarrollar el proyecto y viabilidad de realizarlo en términos técnicos, de financiamiento y de tiempo.

En caso de que la propuesta no reúna los requisitos técnico-administrativos y científicos exigidos, ésta será devuelta al investigador para completar la información requerida y podrá ser presentada en el término de un mes a partir de la fecha en que el investigador reciba la notificación escrita del CIC o en la siguiente convocatoria. En caso de no llenar los requisitos mínimos requeridos se le comunicará por escrito.

#### 9. Criterios éticos en la investigación en humanos.

Es responsabilidad del investigador y de la institución resguardar los derechos y bienestar de los humanos involucrados en investigaciones apoyadas por la Universidad de El Salvador.

De acuerdo con declaraciones de la Organización Mundial de la Salud y Naciones Unidas, los fondos de subvención solo pueden ser utilizados para apoyar investigaciones en que:

- a) los derechos y el bienestar de los sujetos involucrados en la investigación estén debidamente protegidos;
- b) el consentimiento libre e informado se haya obtenido en los casos que así lo requiera;
- c) el equilibrio entre el riesgo y los beneficios potenciales hayan sido evaluados y considerados aceptables por el Tribunal de Ética, el Consejo de Investigaciones Científicas de la UES, y en su caso, del Centro Hospitalario donde se realizará el Proyecto de Investigación.

Asimismo, debe asegurarse el trato adecuado de los animales usados en la investigación para evitar su sufrimiento innecesario, para lo cual el tribunal de Ética podrá asesorarse de la opinión de expertos en la materia y consultar los documentos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) relacionados con el uso apropiado de los animales de laboratorio en la investigación biomédica.

## 10. LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los fondos para investigación serán administrados por el CIC bajo supervisión del Director Ejecutivo por intermedio de un Administrador Financiero responsable del manejo de los fondos.

Aprobada la solicitud, el Director Ejecutivo del Consejo de Investigaciones Científicas de la UES lo informará al investigador principal, y ajustaran el presupuesto del proyecto cuando así proceda. El presupuesto se ejecutará a través del CIC y las instancias institucionales pertinentes.



Última versión aprobada por el CIC-UES el 17 de octubre de 2014.

La entrega de los equipos, materiales u otros tipos de insumo para la realización de los proyectos, se realizará por medio de "Actas de Entrega" la cual firmará el investigador responsable del Proyecto de Investigación o su delegado. Los equipos serán registrados por Activo Fijo como parte de los bienes de la Unidad Académica a la que pertenece el Investigador.

El *informe final* de la investigación será acompañado de una relación de los gastos realizados, debidamente refrendada por el Administrador Financiero responsable, del CIC-UES.

Cualquier modificación del plan aprobado de la investigación, será comunicada en tiempo y con la debida justificación al Consejo de Investigaciones Científicas de la UES, quien se reserva el derecho de aprobación y de tomar las medidas correspondientes.

El Consejo de Investigaciones Científicas de la Universidad de El Salvador (CIC-UES) realizará un permanente seguimiento y control de la ejecución de los proyectos mediante *informes de progreso semestrales*. En el caso de proyectos que por razones valederas (falta de equipos, reactivos, etc.) no han sido ejecutados o están inactivos, los investigadores deberán enviar un informe al CIC-UES, con las justificaciones necesarias para que el CIC-UES evalué la posibilidad o no de su reactivación.

El CIC-UES podrá suspender las compras de equipo, materiales y suministros para los proyectos que no presenten informes de progreso satisfactorios. En tal caso, los equipos y materiales disponibles serán incorporados a las Unidades Académicas responsables del proyecto. El investigador sujeto a tal reclamo, no podrá recibir en el futuro apoyo financiero del CIC-UES.

Una vez terminado un proyecto, el investigador debe presentar un Informe Final detallado y un artículo para la publicación de los resultados, el informe será aprobado por el CIC-UES, previa evaluación de pares evaluadores y se hará constar su finalización con una nota de finiquito mediante constancia emitida por el Director Ejecutivo del CIC-UES.

#### 11. Responsabilidad del Investigador Principal

El investigador principal, es responsable de la elaboración del protocolo de investigación y de su ejecución. En caso de retiro, el investigador principal deberá comunicar al Director Ejecutivo del CIC-UES las razones por las cuales no puede continuar al frente del proyecto y proponer a otro investigador para continuar el mismo, siempre y cuando se obtenga el aval del CIC-UES.

El investigador principal es responsable de preparar los informes de progreso y el informe final de la investigación. Este informe final deberá ser presentado en un plazo no mayor de tres meses después de concluida la ejecución del proyecto.



Última versión aprobada por el CIC-UES el 17 de octubre de 2014.

# 12. Responsabilidad de la Unidad Académica a la que pertenece el investigador

El CIC-UES deberá informar acerca de los proyectos de investigación aprobados a sus académicos, a la jefatura de la Unidad Académica a la que pertenece el investigador principal. La Unidad Académica a que pertenece el Investigador se compromete mediante nota aval emitida a garantizar las instalaciones y condiciones requeridas para la ejecución del plan de trabajo de la investigación. El mantenimiento técnico y seguridad de los equipos es responsabilidad de los investigadores y de la Unidad Académica a la que éstos están adscritos.

Si por cualquier razón, el investigador principal se separa de la conducción y ejecución del proyecto, el Jefe de la Unidad Académica, se compromete a sustituirlo por otro profesional del equipo investigador, que tenga iguales calificaciones y experiencias.

#### 13. Presentación de los informes de progreso

El investigador principal debe presentar los informes de progreso establecidos en el cronograma de actividades del proyecto, en un documento no mayor de 3-4 páginas (incluyendo cuadros), según el siguiente formato.

- Título del proyecto.
- Autores, su dirección de trabajo, número de teléfono y dirección e-mail.
- Objetivos del proyecto.
- Progreso (avance de la investigación en relación al cronograma de actividades, resultados y ejecución del presupuesto).
- Problemas confrontados (con las soluciones realizadas).
- Plan de trabajo para el siguiente período.
- Cambios propuestos (consignar si se proponen cambios; si existe propuesta debe comunicarse con el Director Ejecutivo para su aprobación)

El incumplimiento de la presentación de informe de progreso, repercutirá desfavorablemente en el record académico del investigador, será causa de informe a la Vice-rectoría Académica y Auditoría Interna de la UES

#### 14. Presentación del informe final

Cumplido el plazo de terminación de la investigación, el investigador principal debe remitir en los siguientes tres meses, el informe final. Este documento debe contener un anexo con el informe financiero.

El informe final debe ser presentado siguiendo la guía utilizada para presentar trabajos científicos, de manera que facilite su publicación.



Última versión aprobada por el CIC-UES el 17 de octubre de 2014.

Además del informe final del proyecto, el investigador debe incluir un artículo científico para su publicación en una revista indexada o en la Revista Minerva online del CIC-UES (arbitrada), siguiendo la guía establecida en la página web de la revista (www.cic.ues.edu.sv)

Se consideran autores del Informe Final o de la publicación científica a toda persona que haya participado en la concepción y ejecución de la investigación, en el diseño del estudio, en el análisis e interpretación de los datos, en la redacción y revisión del informe o de las publicaciones.

El orden jerárquico de los autores debe establecerse de acuerdo con el grado de participación en el proyecto. Si existen cambios en el giro de la investigación, los autores principales permanecen, salvo cuando por causa justificada los cambios en jerarquía y/o responsabilidades hayan sido aprobados por el CIC-UES.

#### Formato del Informe Final:

- o Título
- Autores/Dirección institucional y fecha de envío
- Resumen (Objetivo-método-resultados-conclusiones e impacto-palabra clave)
- Introducción
- Objetivos
- Diseño metodológico
- Resultados
- Discusión
- Conclusiones e Impacto
- Referencias bibliográficas

#### 15. Publicación

Con el Informe Final debe incluir un disquete con un artículo para su publicación, el cual no debe exceder de 15 páginas, más cuadros y figuras pertinentes, escrito a doble espacio en el programa Microsoft Word, utilizando el tipo de letra "Times New Román", tamaño de letra 12.

#### Formato del artículo para publicación

- o Autores/Dirección institucional/Fecha de envío.
- Resumen (elaborado utilizando los siguientes subtítulos: Objetivo, Métodos, Resultados, Conclusiones e Impacto, Palabras clave)
- Introducción
- Diseño metodológico
- Resultados
- Discusión (que incluya conclusiones e impacto)
- Referencias bibliográficas

La publicación de los resultados del proyecto es de entera y libre elección del equipo de investigadores que participaron en su ejecución. En caso de que el proyecto se



Última versión aprobada por el CIC-UES el 17 de octubre de 2014.

haya desarrollado en colaboración con otra institución, se recomienda que los investigadores obtengan su consentimiento para la publicación.

Toda publicación debe tener una nota al pie de página que diga: "Esta investigación fue realizada con el apoyo financiero de la Universidad de El Salvador, El Salvador, Centro América".

#### 16. Uso de resultados, explotación de derechos y publicación

Aquellos resultados de investigación que sean susceptibles de ser protegidos por derechos de propiedad intelectual (patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, etc.), y que sean producto de proyectos financiados por la Universidad de El Salvador, y realizados por el personal académico o administrativo en cumplimiento de su contrato laboral, le pertenecen a la Universidad de El Salvador, y en consecuencia, el derecho de explotación de los mismos le pertenece a la Institución.

En cuanto a los resultados de investigación protegidos por derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y derechos conexos), se establece que el derecho moral, en tanto reconocimiento de la paternidad del autor sobre su obra literaria, científica o artística, le corresponde íntegramente al autor o autores. El derecho económico o de explotación le pertenece a la Universidad de El Salvador, salvo pacto previo y por escrito en contrario.

Los beneficios económicos obtenidos de la venta, cesión, licencia o explotación de los derechos protegidos, serán destinados a reforzar el presupuesto universitario para el desarrollo de investigaciones, incluyendo incentivos a los investigadores\*.

\*Consultar instructivo "La aplicación de incentivos a investigadores científicos de la Universidad de El Salvador, en relación al tema de Propiedad Intelectual"; en página web CIC-UES, en la sección <u>relación UES-Entorno Productivo</u>.

#### III. Normas técnicas

- a) Presentación de protocolo de investigación: La presentación de los protocolos de Investigación se hará en el período determinado por el CIC.
- b) Guía metodológica para la elaboración del protocolo de investigación:

Portada con el título del proyecto, datos de los investigadores, dirección y teléfono, correo electrónico, presupuesto solicitado.

Índice

Resumen

- 1. Introducción
  - 1.1. Antecedentes



Última versión aprobada por el CIC-UES el 17 de octubre de 2014.

- 1.2. Justificación
- 1.3. Planteamiento del problema
- 2. Objetivos

General

Específicos

- 3. Marco Teórico o estado del arte
- 4. Diseño Metodológico

Tipo de estudio

Área de estudio

Definición y medición de variables

Universo y muestra

Hipótesis de trabajo

Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos

Plan de análisis y tratamiento estadístico de los datos

- 5. Resultados esperados
- 6. Supuestos riesgos
- 7. Cronograma de actividades
- 8. Presupuesto y financiamiento
- 9. Consideraciones éticas
- 10. Referencias bibliográficas
- 11. Anexos:
  - a) Curriculum vitae del investigador principal y de los investigadores asociados (resumidos)
  - b) En caso de investigación clínica, incluir el consentimiento informado del participante, que incluye los siguientes documentos: a) Hoja del "Consentimiento informado" para firma del adulto involucrado, b) Hoja de "Asentimiento informado" para niños menores de 14 años, su firma y la del representante legal y c) Constancia de aprobación del proyecto de investigación por el Comité de Ética de la institución donde se realizará el estudio.
  - c) Descripción de teoría y metodología estándar a ser utilizados.
  - d) Instrumentos estadísticos de recolección de datos (técnicas, etc.)

El protocolo de investigación no deberá exceder de 20 a 25 páginas, sin incluir anexos.

A continuación se describen algunos elementos que deben ser considerados, aunque su aplicación dependerá del tipo de estudio y desarrollo metodológico que prefiera el investigador.



Última versión aprobada por el CIC-UES el 17 de octubre de 2014.

#### **Portada**

Los datos de la portada deben ser precisos ya que se utilizarán para consolidar información del área y unidad académica de investigación y del proyecto. Debe incluir: el nombre de la unidad académica de la Universidad, número del proyecto consignado por el CEI, título del proyecto, clasificación por área de conocimiento, nombre del investigador principal y su dirección institucional, teléfono, Fax y correo electrónico y nombres de los investigadores asociados y su dirección institucional; duración estimada del proyecto y posible fecha de inicio, y presupuesto estimado con anotación de fondos solicitados al CEI y contribuciones de otros donantes.

#### Resumen

El resumen es una versión en miniatura del protocolo de investigación; no debe exceder de 300 palabras. Redactarlo siguiendo libremente los siguientes aspectos:

- o Definición del problema
- Objetivos (resumidos)
- Metodología
- o Resultados esperados
- Impacto esperado

#### 1. Introducción

En esta sección se define el problema que abordará la investigación. Se presenta la información existente de lo general a lo particular sobre el tema, su importancia, y se incluye una revisión bibliográfica pertinente para exponer los alcances del conocimiento y la necesidad de la investigación. La información refleja que el investigador se ha documentado sobre el problema y ha realizado una exhaustiva revisión bibliográfica.

#### 1.1. Antecedentes

El autor debe revisar todos los antecedentes existentes en relación a la investigación que se propone realizar, a efecto de fundamentar el estado del arte del tema en cuestión a fin de reducir duplicaciones de esfuerzos y recursos.

#### 1.2. Justificación

En la justificación, el autor define cual es el propósito del estudio y justifica la investigación científica propuesta, señalando argumentos convincentes para indicar la importancia del estudio, la búsqueda de soluciones y posible impacto.

#### 1.3. Uso previsto de los resultados

Enfocar correctamente el problema de estudio, además de explicar cómo serán utilizados los resultados para incidir en la toma de decisiones de la



Última versión aprobada por el CIC-UES el 17 de octubre de 2014.

comunidad o empresa para identificar soluciones a problemas identificados, y para asegurar la sostenibilidad de los logros alcanzados.

#### 2. Objetivos

Los objetivos se refieren a lo que se quiere conocer, explorar, determinar y demostrar; es decir, tales objetivos son los que orientan a la formulación de hipótesis, la definición de variables e indicadores del estudio, y el plan de análisis de los datos. Los objetivos deben ser precisos. Por lo general, hay un objetivo general y dos o más (no muchos) objetivos específicos.

#### 3. Marco Teórico

Se elabora el marco teórico para sustentar el estudio, mediante al análisis de las teorías, los enfoques teóricos, las investigaciones realizadas y los antecedentes válidos para enmarcar el estudio. Implica la necesidad de hacer una revisión comprensible y pertinente de la literatura referente al tema en estudio, utilizando números correlativos de referencias.

Los elementos básicos del marco teórico y sus funciones son (1):

- a. ayudar a prevenir errores que se han cometido en otros estudios
- b. Orientar sobre como habrá de realizarse el estudio.
- c. Ampliar el horizonte del estudio y guía al investigador para que se centre en el problema evitando las desviaciones del planteamiento original.
- d. Conducir al establecimiento de hipótesis o afirmaciones que más tarde habrán de someterse a pruebas en la realidad.
- e. Inspirar nuevas líneas y áreas de investigación.
- f. Proveer un marco de referencia para interpretar los resultados del estudio.

#### 4. Diseño metodológico

En esta sección se deben incluir las especificaciones técnicas de los materiales y métodos de la investigación. Se debe definir claramente el **tipo de estudio**, el **universo y la muestra del estudio** y las unidades de análisis y de observación. Pueden utilizarse subtítulos para mejor ordenamiento de la sección. En algunos casos, habrá necesidad de hacer referencia a los métodos de recolección de la información (incluir los formularios en el anexo).

Las investigaciones analíticas o explicativas deben expresar las relaciones causales que se pretenden contestar, verificar o rechazar. Estas se derivan de las interrogantes planteadas en antecedentes y justificación y en los objetivos de la investigación.



Última versión aprobada por el CIC-UES el 17 de octubre de 2014.

Las investigaciones de tipo exploratorias o descriptivas usualmente no tienen un cuerpo de *hipótesis estructuradas* como relaciones causales de asociación, aunque pueden tener hipótesis como supuestos o resultados que se espera encontrar.

Describir los procedimientos metodológicos del estudio, cuando así proceda.

Presentar un plan de análisis de los resultados para facilitar la evaluación de la propuesta de investigación. El análisis debe ser coherente con los objetivos e hipótesis del estudio. Si se emplean métodos estadísticos, debe mencionarse los resultados que se espera obtener con su aplicación.

Justificar la necesidad de recurso humano, profesional o técnico, que se necesita contratar temporalmente, anotando el nombre, título y el tiempo requerido en horas- que no excede de 320 horas- y las funciones específicas a desarrollar. Así mismo, razonar técnicamente la necesidad de capacitación, que lógicamente debe ser para un investigador del equipo.

#### 5. Resultados esperados

Los resultados son productos tangibles que el proyecto debe generar para alcanzar sus objetivos. Deben describirse de la manera más concreta posible y en términos verificables. El propósito del proyecto debe estar apoyado al menos por un resultado, pero es probable que haya más de uno. Los resultados son controlados por la administración del proyecto para determinar si se han cumplido los objetivos del mismo.

#### 6. Supuestos y riesgos

Los supuestos son las condiciones requeridas para que el proyecto pueda producir sus resultados de acuerdo con la planificación establecida, mientras que los riesgos deben interpretarse como la probabilidad de ocurrencia o contingencia de daños, que pueden afectar la ejecución del proyecto.

Un supuesto presente en la mayoría de los proyectos, es asumir que se cuentan con los recursos para cubrir los gastos del proyecto durante su período de ejecución, sin esta condición sería ilógico emprender el esfuerzo.

En cambio los riesgos son situaciones que pueden o no incidir en el desempeño del proyecto y que deben ser monitoreadas de forma que se logre minimizar los impactos negativos hacia el proyecto. En este caso podríamos mencionar el riesgo cambiario inherente a un proyecto que sus fuentes de financiamiento están en una moneda extranjera, pero sus gastos son en moneda local.

Los supuestos no deben estar relacionados solamente con las condiciones externas, sino también con la lógica interna de la estrategia del proyecto. Por ejemplo, cuando se aumenta la producción agrícola para obtener mayores ingresos, se



Última versión aprobada por el CIC-UES el 17 de octubre de 2014.

supone que habrá un mercado para el producto. Recuerde que si un supuesto conlleva a demasiados riesgos, el diseño del proyecto debería ajustarse para reducir el riesgo.

#### Algunos Ejemplos:

SUPUESTOS	RIESGOS	PRECAUCIONES
Existe interés y compromiso del sector beneficiario y la sociedad, para acoger y potencializar las propuestas e iniciativas del proyecto.	No existe la suficiente acogida a la propuesta	Se considera un programa de difusión de amplia cobertura, local y nacional
Las condiciones del país permiten el desarrollo normal del proyecto.	La zona de ejecución del proyecto es insegura debido a la criminalidad	Se tiene previsto contactar a los líderes comunales para buscar apoyo, así como solicitar seguridad a la PNC, en casos extremos
Existe apoyo para la investigación y ejecución del proyecto de parte de las entidades involucradas	No se dan las facilidades para la realización de los trabajos de investigación	Establecer convenios con organismos del sector
Las condiciones económicas del proyecto permiten la adquisición oportuna de la infraestructura técnica-científica	Existe demora en los procesos de compra	Alguna entidad contraparte podría asumir temporalmente parte de los costos, etc.

#### 7. Cronograma de actividades

Anotar en un cuadro resumen o gráfico las actividades en relación al tiempo (meses) en que se ejecutará el proyecto, recursos, resultados y los responsables de cada actividad programada.

#### 8. Presupuesto y financiamiento

Los proyectos que duren nueve meses o menos deben presentar el presupuesto de financiamiento por actividades; proyectos de más de nueve meses deben presentarse por semestres. Incluir detalles sobre: Personal, equipo, materiales y otros suministros.

Se recomienda incluir en el rubro personal, el salario por hora o por mes del personal profesional o técnico a contratar y la justificación pertinente. En relación a los equipos y materiales, incluir descripción, cantidad, características técnicas; esta información es orientadora. El proyecto que no incluya esta información detallada no será procesado.



Última versión aprobada por el CIC-UES el 17 de octubre de 2014.

#### Incluir un *Cuadro resumen* que comprenda:

Personal (salarios)\$	
Equipo	
Reactivos	
Materiales y suministros de laboratorio	
Materiales y suministros de oficina	
Materiales y suministros informáticos	
Transporte	
Viáticos	
TOTAL \$	

### 9. Consideraciones éticas (para las investigaciones relacionadas con estudios clínicos)

Indicar los procedimientos que se utilizarán para la obtención del conocimiento libre e informado de los sujetos humanos que participarán en la investigación. Debe asegurarse que la información obtenida de sujetos humanos sea confidencial y que si se utilizan nombres será solamente como identificación personal en el trabajo de investigación.

#### 10. Referencias bibliográficas

Incluir, en hoja separada, todas aquellas referencias bibliográficas relacionadas con estudios y experiencias anteriores, así como aquellas que identifiquen las fuentes originales de conceptos, métodos y técnicas pertinentes al estudio, ordenadas en orden sucesivo según fueron citadas (*véase* guía en la normativa de la Revista Minerva)

#### Ejemplo:

- 1. Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) "Programa de subvención para la investigación en salud". *División de Salud en Desarrollo*, Washington, D.C., 1974
- 2. World Health Organization (WHO). Application for Collaborative Research Project. General Information. *UNDP/World Bank/ WHO Special Program for Research and Training in Tropical Diseases*. TDR/AR (1)/77. 16a Rev., 1977
- 3. Hernández Sampieri Retal. "Metodología de la Investigación" 2ª Ed., McGraw-Hill, México, 1991.
- 4. Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS). "Formato Normalizado para el Diseño de Perfiles y Documentos de Proyectos de la OPS". Oficina de Relaciones Externas. Washington, D.C., 1994.



Última versión aprobada por el CIC-UES el 17 de octubre de 2014.

#### 11. Anexos

- a) Currículum vitae del investigador principal y de los investigadores asociados (resumidos en 2 3 páginas)
  - i. Datos personales
  - ii. Educación universitaria
  - iii. Experiencia de trabajo relevante a la temática de investigación
  - iv. Sociedades a las que pertenece
  - v. Listado de publicaciones relevantes al tema
- b) Documento aprobatorio del protocolo por el Comité de Ética del Centro Hospitalario donde se realizará la investigación y/o del Comité de Ética del CIC-UES.
- c) Consentimiento informado para firma del participante, en caso de ensayos clínicos.

Incluir el bosquejo de carta explicativa que será entregada al participante para su información y consentimiento informado que exprese su colaboración voluntaria en el desarrollo del proyecto. Esta carta debe ser firmada por el participante y el investigador principal del proyecto.

Ciudad Universitaria, octubre de 2014.